



ORDEN de 20 de marzo de 2014 por la que se convoca la fase autonómica del Concurso Escolar sobre consumo responsable para el curso escolar 2013-2014 Consumópolis 9 "Consumir entre Pantallas", en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2014050069)

La Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura, en su artículo 15, establece que, las distintas Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Extremadura promoverán la educación y la formación permanente de los consumidores con la finalidad de que puedan tener conocimiento efectivo de sus derechos y obligaciones y, en consecuencia, puedan desarrollar un comportamiento en libertad y responsabilidad en el consumo de productos, bienes y en la utilización de servicios.

El Concurso Escolar 2013-2014, Consumópolis 9, "Consumir entre pantallas" está organizado por el Instituto Nacional del Consumo y las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Asturias, Islas Baleares, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, La Rioja, Comunidad de Madrid, Región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra, País Vasco, Comunidad Valenciana y Ciudad de Melilla.

El principal objetivo del Concurso es que los escolares reflexionen de forma consciente, crítica y solidaria sobre los distintos problemas del "Consumo Responsable", mediante la realización de las actividades que se proponen en las dos partes en las que consta, según las bases nacionales de fecha 12 de marzo de 2013.

Con esta finalidad, el Instituto de Consumo de Extremadura ha decidido participar en la organización y difusión de este concurso para hacer efectivo este derecho de la educación en materia de consumo, consiguiendo implicar tanto al profesorado como al alumnado de los centros educativos de Extremadura en la importancia de la educación en el consumo responsable.

El presente concurso se desarrollará en dos fases, una de ámbito autonómico y otra de ámbito nacional, correspondiéndole al Instituto de Consumo de Extremadura organizar la fase autonómica del Concurso y sus correspondientes premios. Asimismo los ganadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura participarán en la fase nacional del concurso como representantes de Extremadura.

En el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, el órgano competente para la tramitación y resolución de este concurso es la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo de la Consejería de Salud y Política Social a través del Instituto de Consumo de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 23/2012, de 10 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Política Social y el Decreto 214/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Consumo de Extremadura.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 36.f) de la Ley de 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,



DISPONGO :

BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente orden tiene por objeto convocar el Concurso Escolar 2013-2014 Consumópolis 9: "Consumir entre Pantallas", en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y regular la participación y concesión de los premios en su fase autonómica.

El procedimiento de concesión de las ayudas es el de concurrencia competitiva con convocatoria pública periódica.

Las ayudas contempladas en la presente orden se encuentran recogidas en las Bases Nacionales del "Concurso escolar 2013-2014: Consumópolis 9 sobre consumo responsable. Consumir entre Pantallas".

BASE SEGUNDA. DESTINATARIOS.

1. PARTICIPANTES.

Podrán participar en el Concurso Escolar 2013-2014 Consumópolis 9: "Consumir entre Pantallas", en la Comunidad Autónoma de Extremadura, todos los escolares que estén matriculados en cualquier centro público, concertado o privado del territorio de nuestra Comunidad Autónoma, en alguno de los tres niveles señalados en el punto siguiente.

2. NIVELES DE PARTICIPACIÓN.

Existen tres niveles de participación:

Nivel 1: Tercer Ciclo de Educación Primaria.

Nivel 2: Primer y Segundo Curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Nivel 3: Tercer y Cuarto Curso de Educación Secundaria Obligatoria.

3. INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE LOS PARTICIPANTES.

3.1. Inscripción.

Se realizará la inscripción por equipos de cinco concursantes, matriculados en alguno de los cursos del correspondiente nivel de participación, con la coordinación de un docente del centro educativo que imparta, al menos, alguna asignatura en esos cursos o ciclo.

Un mismo docente podrá coordinar más de un equipo aunque el alumno sólo podrá inscribirse con un equipo.

Los equipos deberán ser inscritos por el docente coordinador directamente en el portal de Internet Consumópolis, en la dirección "www.consumopolis.es", desde el espacio habilitado expresamente en la página web del Instituto Nacional del Consumo, en la dirección www.consumo-inc.es, y desde el espacio habilitado para el concurso escolar en la página web del Instituto de Consumo de Extremadura, en la dirección www.incoex.org.



Realizada la inscripción cada docente coordinador recibirá una comunicación vía electrónica de la inscripción del equipo o equipos que coordine, que deberá ser ratificada por la misma vía. El equipo no podrá empezar a concursar hasta que este correo electrónico esté validado.

En el caso de los Colegios Rurales Agrupados (CRA), que por sus especiales circunstancias geográficas o demográficas, tengan dificultades para formar los equipos únicamente con alumnado del Tercer Ciclo de Primaria, como se contempla en el párrafo primero, dichos equipos podrán complementarse con los alumnados de los otros ciclos de Primaria.

3.2. Registro de los Participantes.

3.2.1. Se creará un registro con los equipos inscritos, con identificación de todos sus integrantes (nombres, apellidos y nick) y del docente coordinador. Además se registrarán las contraseñas del equipo y del docente responsable.

En los nombres de los equipos, contraseñas o nicks no podrán utilizarse palabras malsonantes, insultos, ni términos ofensivos, lo que conllevará la inmediata eliminación del equipo.

3.2.2. Cuando un participante acceda al juego por primera vez, tendrá que introducir la contraseña de su equipo y su nick y, siguiendo las indicaciones que se le proporcionen, deberá crear su propia contraseña personal, que quedará incorporada al registro de su equipo. A partir de ese momento deberá identificarse siempre con ella para acceder al juego.

3.2.3. Cada participante deberá configurar un personaje que estará presente durante todas las partidas que juegue y en la clasificación, junto a su nick y los de los otros miembros del equipo.

3.2.4. Los participantes aparecerán en todo momento en la página de Internet con su nick para preservar el anonimato.

3.2.5. Por causas de fuerza mayor, y por una sola vez, un miembro del equipo o el docente coordinador en su caso, podrá ser sustituido por otro, previa aceptación por la organización, que dará las instrucciones precisas para proceder a la inscripción del nuevo miembro del equipo o del docente coordinador del mismo.

3.2.6. El periodo de inscripción estará comprendido entre el 10 de octubre 2013 y el 05 diciembre de 2013, ambos inclusive.

4. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

Para evaluar los trabajos y seleccionar a los ganadores en cada nivel de participación de la fase autonómica los equipos deben reunir los siguientes requisitos:

- Estar inscrito en el registro de participantes en tiempo y forma.
- Haber completado todos los integrantes del equipo el recorrido por la ciudad de Consumópolis en la forma que se detalla en las instrucciones de participación.



- Remitir en tiempo y forma al Instituto de Consumo de Extremadura la siguiente documentación:
 - La solicitud (Anexo I) de esta orden para optar a los premios autonómicos.
 - La autorización del Centro Educativo (Anexo II) de esta orden para que de oficio el órgano gestor pueda comprobar que se halla al corriente con las obligaciones con la Hacienda Autonómica. Si el interesado no otorgara la anterior autorización o bien revocara la inicialmente prestada, la acreditación de las circunstancias de hallarse al corriente se efectuará mediante certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería que ejerza las competencias en materia de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos seguidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - La autorización para participar, aceptación de las bases y uso de la imagen del menor (Anexo III) de esta orden.
- Haber finalizado el cartel e impreso la ficha virtual del trabajo, remitiendo el trabajo original y la ficha virtual original, junto con una fotocopia de la fotografía del trabajo realizado.

BASE TERCERA. DESARROLLO DEL CONCURSO.

El concurso se desarrolla en dos partes donde los participantes realizarán diferentes actividades.

Las instrucciones generales de participación de cada una de las partes del Concurso se encuentran en la página principal del Concurso Escolar que se encuentra en la web de la Plataforma Virtual de Educación e Información Consumópolis, cuya dirección es www.consumopolis.es.

1. FORMA, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes para la participación y la documentación requerida en el punto 4 de la base segunda deben enviarlas los correspondientes equipos a la siguiente dirección:

INSTITUTO DE CONSUMO DE EXTREMADURA
C/ Antonio Rodríguez Moñino, 2-A, Planta baja.
06800 Mérida,

especificando para el "Concurso Escolar Consumópolis 9", y a través de la Oficina de Registro de documentos del Instituto de Consumo de Extremadura. Igualmente podrá presentarse en cualquiera de las oficinas y Registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en cualquiera de los lugares de presentación a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



La fecha límite para la presentación de la documentación anterior será hasta el 8 de marzo del 2014.

Si las solicitudes de participación no reuniesen los requisitos exigidos en estas bases, presentara defectos o resulte incompleta se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos que se determinen, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución del órgano competente, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. PRIMERA PARTE DEL CONCURSO.

El Concurso en la fase autonómica consta de una primera parte on line en la que los cinco integrantes del equipo deberán completar el recorrido por la ciudad de Consumópolis resolviendo diversas pruebas de carácter pedagógico y lúdico que se presentarán a los concursantes a lo largo del mismo.

Los concursantes podrán acceder al recorrido por la ciudad Consumópolis desde el 24 de octubre de 2013 hasta el 16 de enero de 2014, ambos inclusive.

Se considerará que un equipo ha finalizado esta primera parte, y por lo tanto, puede continuar con su participación en el concurso y realizar la segunda parte, cuando los cinco miembros del equipo hayan completado el recorrido. Completar el recorrido significa que se ha contestado a las veinte preguntas individuales y a los cinco juegos.

En el Concurso queda excluida como parte obligatoria las cinco preguntas colectivas llamadas preguntas del "Banco de Puntos", que pasarán a ser optativas, las cuales sumarán puntos pero no bloquean el acceso a la segunda parte del Concurso, aunque no se contesten en su totalidad.

3. SEGUNDA PARTE DEL CONCURSO.

En la segunda parte del Concurso en esta fase autonómica, con la que se pretende fomentar el trabajo en equipo, los concursantes tienen que realizar un trabajo en equipo, desde el 24 de octubre de 2013 hasta el 27 de febrero de 2014, ambos inclusive, consistente en la elaboración de un cartel para fomentar un uso responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs): Internet, redes sociales, móviles, tablets, etc. Dicho cartel estará compuesto por:

- Una frase de 140 caracteres que motive a otros jóvenes a consumir de modo responsable a través de las TICs., (puede ser más corta si se desea), deberá tener un tono positivo, puede estar escrita en prosa, verso, o ser un juego de palabras que en su conjunto tenga sentido, inédita y original y no haber sido premiada en otro concurso.

Las faltas de ortografía harán que el trabajo quede automáticamente desestimado.

- Un dibujo o fotografía que refuerce el mensaje de la frase anterior. Por tanto, la imagen debe complementar y hacer entender la frase. No podrá incluir publicidad (imágenes de marcas de productos o servicios existentes); personas famosas o reconocidas (deportistas, políticos, cantantes, etc.) y personajes de ficción. Tampoco símbolos



que hagan alusión expresa a Redes Sociales, Programas o Páginas de Internet existentes.

Ningún trabajo contendrá imágenes o contenidos violentos, sexistas, racistas o cualquier otro contrario a los valores de la escuela actual.

El trabajo deberá plasmarse sobre una superficie lisa y moderadamente rígida (madera, cartón, papel grueso, etc.) en un formato A3 (29,7 cm x 42 cm). La posición ha de ser horizontal.

El docente coordinador deberá subir una fotografía o el archivo al espacio virtual, asignado previamente en el portal de Consumópolis. Una vez que el docente haya subido la imagen correctamente, deberá imprimirse la FICHA VIRTUAL para dar por finalizada esta segunda fase. La Ficha Virtual contiene los datos identificativos del trabajo y equipo: referencia alfanumérica/centro escolar/curso/nombre del equipo/componentes, etc., datos necesarios para que el jurado pueda evaluarlos posteriormente.

Esta Ficha Virtual debe imprimirse y enviarse junto con el trabajo original al INCOEX.

Se considerará finalizada la segunda parte del Concurso cuando el docente coordinador haya impreso la ficha virtual del trabajo.

Como ayuda para realizar las actividades objeto del Concurso, equipos y coordinadores contarán con fichas informativas, en formato pdf, relacionadas con el Consumo Responsable que estarán localizadas en la página web que sustenta el juego.

Igualmente se aconseja consultar la información contenida en las páginas web del Instituto Nacional del Consumo, del Instituto de Consumo de Extremadura, así como de Ayuntamientos y de Asociaciones de Consumidores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

BASE CUARTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

1. La valoración de las pruebas incluidas en el recorrido por la ciudad de Consumópolis quedará establecida de forma automática por el propio sistema en base a criterios de conocimientos y habilidades detallados en las instrucciones de participación.
2. Los criterios a tener en cuenta para la valoración de los calendarios y/o carteles serán los siguientes:
 - Coherencia del trabajo con los objetivos del concurso50 %.
 - Creatividad, originalidad y presentación en la composición del trabajo50 %.
3. Los criterios totales de valoración de la participación del Concurso en la fase autonómica son:
 - Recorrido por la ciudad Consumópolis60 %.
 - Composición del trabajo40 %.
4. Para optar a los premios nacionales el Jurado valorará la puntuación alcanzada en el recorrido por la ciudad de Consumópolis y la elaboración del calendario y/o cartel publicitario.

**BASE QUINTA. PREMIOS.**

La clasificación de los premios en nuestra Comunidad Autónoma a los que optan los equipos de cada curso o ciclo educativo son los que siguen:

EQUIPOS.....	PREMIOS
TERCER CICLO ENSEÑANZA PRIMARIA	1.200 €
PRIMER Y SEGUNDO CURSO DE ESO	1.200 €
TERCER Y CUARTO CURSO DE ESO	1.200 €

Los premios en metálico se entregarán a los centros educativos ganadores que deberán justificar el destino de los mismos de conformidad con lo dispuesto en la base sexta de esta orden.

Además, de los premios en metálico, se entregarán diplomas acreditativos como ganadores a cada uno de los componentes del equipo, a los docentes coordinadores y al centro educativo de los equipos ganadores.

El acto de entrega de premios de la fase autonómica se realizará en la ciudad de Mérida, al que asistirán los componentes de los equipos ganadores, y dos familiares de cada integrante del equipo, los Docentes Coordinadores, el Director del Centro Educativo y compañeros de curso de los participantes.

Los equipos ganadores del premio de cada nivel en la fase autonómica serán remitidos al Instituto Nacional del Consumo para su participación en la fase nacional del Concurso, antes del 19 de abril de 2014, que otorgará los premios establecidos en las bases nacionales.

BASE SEXTA. GASTOS, PAGOS Y JUSTIFICACIÓN.**1. Gastos.**

Los premios en metálico se destinarán a financiar los gastos comprendidos en alguno de los siguientes conceptos a elección de cada centro educativo: adquisición de material educativo, lúdico, deportivo, informático y/o actividades del mismo tipo, así como realización de visitas, viajes y/o excursiones.

2. Pago y justificación de los premios.

2.1. El abono de los premios en metálico se ingresarán mediante transferencia bancaria al centro educativo de referencia.

2.2. Documentación justificativa de los premios:

Posteriormente, y una vez abonados los premios en metálico, los centros educativos de los equipos ganadores están obligados a remitir al Instituto de Consumo de Extremadura una relación de todas las facturas aportadas justificativas de los gastos realizados, con indicación del número y fecha de cada factura, concepto y entidad expendedora. A la relación anterior se adjuntarán el original de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, y de la documentación acreditativa de su pago efectivo, co-



rrespondientes a los gastos realizados. Las facturas deberán contar con todos los datos formales que exige para su expedición el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

- 2.3. Se iniciará un procedimiento de reintegro de las cantidades abonadas que no se justifiquen debidamente por los centros educativos.
- 2.4. Las obligaciones económicas derivadas de la presente orden ascienden a un presupuesto total de 3.600 € (tres mil seiscientos euros) que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 15.05.324A.481.00 y código de proyecto de gasto 200902003000700.

BASE SÉPTIMA. JURADO.

Para la determinación de los ganadores y valoración de los trabajos recibidos se constituye un jurado, con la siguiente composición:

Presidente: D. José Antonio Chueca Polo (Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura).

Vocales:

- D. José María Pérez Ruiz (Jefe de Servicio de Control de Mercado).
- D.^a Paula Díaz Rosas (Técnico de Formación e Información).
- D. Serafín Santás Seara (Coordinador del Consorcio Extremeño de Información al Consumidor).
- D.^a M.^a Damiana Martín Mansilla (Jefa de Sección de Asuntos Generales).
- D.^a M.^a del Carmen Agudo Ballesteros (Jefa de Sección de Información, Formación y Educación).

El Jurado elevará la Propuesta de Resolución al Director General Planificación, Calidad y Consumo de la Consejería de Salud y Política Social con los ganadores de los premios.

Asimismo si alguna candidatura no reuniera los méritos suficientes los premios serán declarados desiertos.

El Director General de Planificación, Calidad y Consumo de la Consejería de Salud y Política Social dictará Resolución motivada con los ganadores de los premios.

La citada resolución de concesión de los premios se notificará a los interesados de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y se publicará en el DOE, así como en la web del Instituto de Consumo de Extremadura, en la dirección "www.incoex.org".

El funcionamiento del Jurado estará regulado por las normas contenidas en el capítulo II, del Título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

BASE OCTAVA. EXPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS GANADORES Y PROPIEDAD DE LOS MISMOS.

Los trabajos ganadores tanto de la fase autonómica como de la fase nacional de los equipos de centros educativos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura quedarán en



propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Instituto Nacional del Consumo, quienes se reservan el derecho de publicarlos en la forma que considere más adecuada para alcanzar los objetivos previstos en la Base Cuarta de las Bases Nacionales.

BASE NOVENA. PUBLICIDAD.

El Instituto de Consumo de Extremadura realizará la promoción y publicidad del concurso a través de los medios que considere más adecuados, quien se reservará el derecho a publicarlos en la forma que considere más adecuada.

BASE DÉCIMA. INFORMACIÓN.

Puede solicitar información adicional sobre el Concurso Escolar en las siguientes direcciones de Internet:

www.comsumopolis.es

www.consumo-inc.es

www.incoex.org

BASE UNDÉCIMA. RECURSOS.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de los Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Salud y Política Social, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de publicación de la Orden, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndose que en el caso de haber interpuesto recurso de reposición, el interesado no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

En Mérida, a 20 de marzo de 2014.

El Consejero de Salud y Política Social,
LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ CARRÓN



ANEXO I

SOLICITUD

NOMBRE DEL EQUIPO:

NIVEL DE PARTICIPACIÓN

- 3º CICLO DE PRIMARIA
- 1º y 2º ESO
- 3º y 4º ESO

DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO

Nombre del Centro:.....
Dirección:.....
C. Postal..... Población.....
Provincia.....
Teléfono..... Fax.....e-mail.....

DATOS DEL DOCENTE COORDINADOR/A DEL EQUIPO

Nombre y Apellidos del Coordinador/a:.....
D.N.I. número..... Teléfono de contacto:.....

DATOS DE LOS ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN EL EQUIPO

1. Nombre y Apellidos.....Curso.....Nick.....
2. Nombre y Apellidos.....Curso.....Nick.....
3. Nombre y Apellidos.....Curso.....Nick.....
4. Nombre y Apellidos.....Curso.....Nick.....
5. Nombre y Apellidos.....Curso.....Nick.....

El abajo firmante, como docente coordinador/a del equipo cuyos datos arriba se relacionan, solicita la participación de este equipo en la Fase Autonómica del Concurso Escolar “Consumópolis9: *CONSUMIR ENTRE PANTALLAS*”, y declara conocer y aceptar las Bases Estatales, Autonómicas y las Instrucciones Generales de la Convocatoria de este Concurso.

En....., a.....de.....de 2014.

(Firma del docente coordinador/a del equipo)



ANEXO II

D./ D^acomo Director/a del Centro Educativo.....con NIF, y domicilio en, de la localidad de
C.P.Provincia.....

AUTORIZA **NO AUTORIZA**

al Órgano Gestor a que recabe directamente de cualesquiera Administraciones Públicas y sus organismos dependientes los datos o certificaciones que precise para la instrucción del presente procedimiento.

En _____, a ____ de _____ de 2014
(Sello del Centro Educativo y firma del Director del Centro)



ANEXO III

AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR, ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y USO DE LA IMAGEN DEL MENOR EN CONSUMÓPOLIS 9

D./ D^a.....
con DNI nº....., como representante legal del
alumno/a.....
matriculado en elcurso
 Tercer ciclo de Primaria
 ESO
En el Centro Educativo,

AUTORIZO

a participar en el Concurso Consumópolis9 “*Consumir entre pantallas*”, y declaro conocer y aceptar las bases reguladoras autonómicas, estatales y las Instrucciones Generales de dicho Concurso. También autorizo al Instituto de Consumo de Extremadura de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al tratarse de una persona menor, y en el caso de que su equipo resulte ganador, a utilizar su imagen en la difusión que se realice en los medios de comunicación sobre los equipos premiados, en el acto de entrega de los premios del Concurso Escolar “Consumópolis 9: *CONSUMIR ENTRE PANTALLAS*”, y, en su caso, en informaciones sobre diferentes temas de Consumo Responsable.

En....., a ...dede 2014.(Firma)

Consejería de Salud y Política Social. Instituto de Consumo de Extremadura.